



CONVENIOS COLECTIVOS

REGISTRADOS HASTA JUNIO de 2025 (avance mensual)

(efectos económicos en 2025)

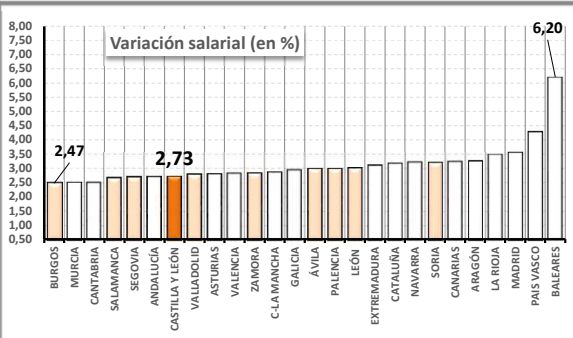
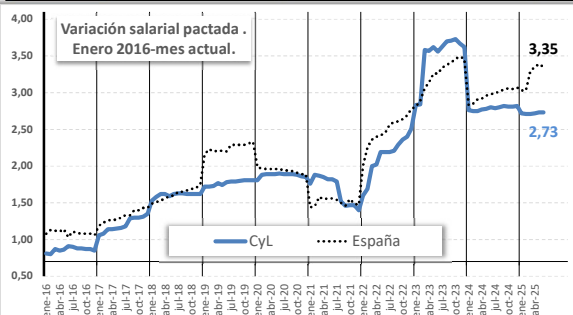
Estadística de Convenios Colectivos.

En Castilla y León la cifra de convenios colectivos registrados hasta el mes de junio de 2025 (con efectos económicos en 2025) fue de 239 que afectaron a 45.922 empresas y 277.271 personas trabajadoras, mientras que la jornada media fue de 1.764,01 horas/año.

La variación media salarial pactada en convenios en Castilla y León en junio de 2025 fue del 2,73% y del 3,39% en el conjunto nacional.

Nota: Es necesario tener en cuenta que los datos de España incluyen los convenios interautonómicos (aquellos registrados en la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social), cuya variación salarial era en junio de 2025 del 3,71%. El total de cada comunidad autónoma es la suma entre los convenios autonómicos registrados en las Autoridades Laborales de ámbito autonómico y, cuando proceda, los convenios registrados en las Autoridades Laborales provinciales de esa comunidad autónoma.

PROVINCIAS VARIAC. SALARIAL		TOTAL			CONV. DE EMPRESA		CONV. ÁMBITO SUP.	
		ÁVILA	3,00 %	4,56 %	2,93 %			
		BURGOS	2,47 %	2,65 %	2,46 %			
		LEÓN	3,02 %	2,83 %	3,03 %			
		PALENCIA	3,00 %	2,17 %	3,25 %			
		SALAMANCA	2,68 %	5,94 %	2,54 %			
		SEGOVIA	2,71 %	2,94 %	2,70 %			
		SORIA	3,21 %	3,00 %	3,21 %			
		VALLADOLID	2,80 %	3,39 %	2,77 %			
		ZAMORA	2,84 %	2,15 %	2,86 %			



		CASTILLA Y LEÓN		ESPAÑA	
TOTAL CONVENIOS	CONVENIOS	239	2.636		
	EMPRESAS	45.922	868.377		
	TRABAJADORES/AS	277.271	8.218.679		
	VARIACIÓN SALARIAL	2,73 %	3,39 %		
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.764,01	1.748,65		
CONVENIOS DE EMPRESA	CONVENIOS	114	1.893		
	TRABAJADORES/AS	15.028	410.366		
	VARIACIÓN SALARIAL	2,95 %	2,78 %		
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.728,15	1.719,65		
CONVENIO ÁMBITO SUPERIOR	CONVENIOS	125	743		
	TRABAJADORES/AS	262.243	7.808.313		
	VARIACIÓN SALARIAL	2,72 %	3,42 %		
	JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.766,06	1.750,18		
COMUNIDADES VAR. SALARIAL		TOTAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.	
ANDALUCÍA		2,72 %	2,19 %	2,74 %	
ARAGÓN		3,26 %	2,94 %	3,29 %	
ASTURIAS		2,81 %	1,89 %	2,92 %	
BALEARES		6,20 %	2,50 %	6,29 %	
CANARIAS		3,23 %	2,74 %	3,25 %	
CANTABRIA		2,50 %	3,53 %	2,36 %	
C-LA MANCHA		2,87 %	2,59 %	2,88 %	
CASTILLA Y LEÓN		2,73 %	2,95 %	2,72 %	
CATALUÑA		3,18 %	2,71 %	3,21 %	
VALENCIA		2,82 %	2,66 %	2,82 %	
EXTREMADURA		3,11 %	2,89 %	3,13 %	
GALICIA		2,94 %	2,83 %	2,96 %	
MADRID		3,55 %	2,63 %	3,58 %	
MURCIA		2,48 %	2,53 %	2,48 %	
NAVARRA		3,21 %	3,11 %	3,23 %	
PAIS VASCO		4,28 %	3,13 %	4,48 %	
LA RIOJA		3,49 %	2,68 %	3,54 %	
CEUTA Y MELILLA		2,84 %	2,33 %	2,90 %	
ESPAÑA		3,39 %	2,78 %	3,42 %	

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

[10 de julio de 2025].

8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.